

Centro: **IES Nº1 DE JAVEA**
Localidad: **JAVEA**
Obra: **REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, REDACCIÓN EGR, REDACCIÓN PLAN Y PROGRAMA Y SEGUIMIENTO CONTROL CALIDAD; PARA LAS OBRAS DE REPARACIONES EN EL EDIFICIO DEL IES Nº 1 DE JÁVEA**
Tipo de contrato: Servicio
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado
Expediente: **CMAYOR/2022/06Y15/370**
Importe de licitación: 97.600,00 € (sin IVA)
Propuesta presentada por: **XUQUER-ARQING, S.L**
Oferta: 39.068,89 € (sin IVA)
Baja: 58.531,11 € (sin IVA)

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA LICITADORA “XUQUER-ARQING,S.L.”

En relación con la nota interior E 481/2023 remitida por el jefe de la Sección de Gestión Económico-Administrativa, de fecha 07 de Julio de 2023, y en base al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, examinada la documentación aportada por el licitador, se informa de lo siguiente:

Primero:

Se pone de manifiesto por el técnico que suscribe, al objeto de dar cumplimiento al artículo 64 de la LCSP, que no tiene ningún conflicto de intereses con la empresa licitadora.

Segundo:

La empresa presenta la siguiente relación de documentación para justificar su oferta:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Justificación del presupuesto de la oferta
 - 2.1.- Determinación del coste de ejecución
 - 2.2.- Tasas
 - 2.3.- Gastos Generales
 - 2.4.- Beneficio Industrial
 - 2.5.- Determinación del presupuesto de licitación
 - 2.6.- Determinación del porcentaje de baja ofertado
- 3.- Equipo técnico
 - 3.1.- Personal adscrito
 - 3.2.- Experiencia profesional
- 4.- Organización cronológica
 - 4.1.- Redacción de proyecto
 - 4.2.- Dirección de obra
- 5.- Experiencia y capacidad para la prestación del servicio
- 6.- Conclusiones

Anejo 1: Desglose de la oferta

Anejo 2: Equipo técnico

Anejo 3: Documentación administrativa

Vista la documentación aportada y estudiados los argumentos esgrimidos por el licitador, se pueden sacar

SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ALICANTE

las siguientes conclusiones:

Las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes y, en particular, en lo que se refiere a los valores señalados en el art. 149 de la LCSP, son los siguientes:

a) El ahorro en los servicios prestados basado en:

- La amplia experiencia en la prestación de servicios similares, lo que les permite saber exactamente las duraciones y costes del personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Ahorro de costes mediante utilización del sistema BIM.
- Disponer del personal propio para la realización de los trabajos.

b) Soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios.

- La empresa licitadora expone que con la utilización de la tecnología BIM se asegura una mayor calidad de los trabajos evitando interferencias en los trabajos.
- A través de la experiencia del personal en trabajos similares garantiza la calidad del servicio.
- Dice disponer de un “Plan de Alternativas en caso de desfase” de los costes previstos.
- Menciona las herramientas informáticas de que dispone.

c) Como ventaja, considera la empresa, que ir de Valencia a Jávea (112 km), por cercanía, asegura una correcta atención a la obra y la inmediata presencia ante cualquier imprevisto. Además, las oficinas de la empresa se encuentran en Alberic.

d) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.

No se aportan datos que acrediten estos dos aspectos.

En su defecto incide en que “La dedicación del personal técnico en labores de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra, permite (más que innovación y originalidad) estar al corriente en materia de normativa de prevención y labora técnica, y concretamente aplicada al sector de la construcción. Es decir, actualización en normativa y procedimientos, además de garantizar la calidad y bondad en los trabajos.

Todo el personal posee las titulaciones y formación necesaria para garantizará la buena dirección y coordinación de todos los equipos Por otra parte, **X-AI** goza de estabilidad económica y financiera”

e) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Basado en:

- La aplicación del XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, y demás legislación social, ambiental, o cualquier otra vigente.
- Un convenio de colaboración con la UPV, por el que se contratan recién titulados en prácticas.
- Acreditan estar en proceso de Implantación del Sistema de la Calidad y Gestión Ambiental, según las normas **ISO 9001 e ISO 14001**.

f) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se dispone de bonificación en cuanto a costes salariales por personal contratado en prácticas. Esto garantiza la calidad del servicio y la formación.

De todo lo anterior no se observa vulneración sobre la normativa de subcontratación, en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, ni sobre convenios colectivos sectoriales.

SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ALICANTE

La oferta presentada no está basada en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se considera que la oferta presentada queda suficientemente justificada.
Lo que firmo a los efectos oportunos.

CONCHA

SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ALICANTE